



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

**ACUERDO 01/2018 DEL RECTOR DE LA UNIDAD LERMA MEDIANTE EL CUAL  
SE ESTABLECE EL MONTO DE LOS REMANENTES DE CONVENIOS  
PATROCINADOS QUE SE TRANSFERIRÁN A LOS PROYECTOS RESPECTIVOS  
DE LA UNIDAD LERMA**

**CONSIDERANDO**

- I. Que conforme a la Ley Orgánica, artículo 3, fracción I y al Reglamento Orgánico, artículo 2, la Universidad, a fin de realizar su objeto, tendrá facultades para organizarse dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, y mantendrá la coherencia en su organización y en sus decisiones por medio de la coordinación de las actividades académicas y administrativas.
- II. Que conforme a los principios de organización administrativa que rigen en la Universidad y a las Políticas Generales de Gestión Universitaria, es necesario que los órganos y las instancias de apoyo asuman plenamente sus facultades, y procuren la continua sistematización y simplificación de los procesos administrativos, para apoyar las funciones académicas de la Unidad.
- III. Que es competencia de los rectores de unidad emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la Unidad a su cargo, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico.
- IV. Que el Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma para el periodo 2015-2024, aprobado por el Consejo Académico en su sesión 37, celebrada el 18 de febrero de 2015, establece en su Objetivo Estratégico A01: *Ofrecer Servicios efectivos, que promuevan la optimización del cumplimiento de las funciones académicas, el bienestar y la seguridad de la comunidad universitaria, basados en instructivos y procedimientos documentados (sistema de gestión de calidad) en una plataforma digital.*

**RECTORIA DE UNIDAD**

Tel. (728) 282-3196

(728) 282-7002 ext. 1001 y 1002

e-mail: rectoria@correo.ler.uam.mx

Av. Hidalgo Poniente 46  
Col. La Estación  
Lerma de Villada, Estado de México C.P. 52006  
[www.uam-lerma.mx](http://www.uam-lerma.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

- V. Que el 26 de abril de 2017 se creó el Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad Lerma cuya primera fase de desarrollo abarca a la Rectoría y Secretaría de la Unidad.
- VI. Que conforme a lo establecido en los lineamientos 10.2 y 10.7 del Procedimiento Institucional para Utilizar los Remanentes Financieros de Convenios Patrocinados, es facultad del Rector de la Unidad establecer el uso y destino de los remanentes, así como disponer de los mismos en favor de las actividades de la Unidad.
- VII. Que los acuerdos 15/06, 16/06 y 17/06 del Rector General, otorgan a los rectores de unidad la atribución de determinar previa consulta con los directores de división, la aplicación del beneficio económico generado por convenios y contratos que se celebren para llevar a cabo investigación patrocinada, prestación de servicios profesionales y cursos de educación continua.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, de la Ley Orgánica y, 43 y 47, fracciones I, VI y VII del Reglamento Orgánico, así como en el marco de las Políticas Generales de Gestión Universitaria, el Rector de Unidad emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se establece el monto de los remanentes de convenios patrocinados que se transferirán automáticamente a los proyectos correspondientes de la Unidad Lerma.

**SEGUNDO.** Los saldos no ejercidos en los convenios y proyectos en estado "suspendido", clasificados en las cuentas 2212 (Investigación), 2214 (Educación) y 2215 (Servicios profesionales), que sean equivalentes o menores al valor mensual de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) que se publique anualmente en el Diario Oficial de la Federación, serán transferidos automáticamente a los proyectos correspondientes de la Unidad Lerma (remanentes gravables y no gravables).

**RECTORIA DE UNIDAD**

Tel.(728) 282-3196

(728) 282-7002 ext. 1001 y 1002

e-mail: rectoria@correo.ler.uam.mx

Av. Hidalgo Poniente 46  
Col. La Estación  
Lerma de Villada, Estado de México C.P. 52006  
[www.uam-lerma.mx](http://www.uam-lerma.mx)





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

**TERCERO.** Las transferencias se efectuarán automáticamente una vez que la Coordinación de Vinculación cuente con los elementos que comprueben fehacientemente el finiquito de la relación contractual entre la Universidad y el patrocinador, conforme a los compromisos adquiridos en el convenio o contrato respectivo, siempre que en dicho instrumento jurídico no se estipule la devolución de recursos no ejercidos o no comprobados, como resultado del análisis de la información financiera presentada por el responsable del proyecto.

**CUARTO.** Los montos del beneficio económico UAM que se encuentren en los convenios y proyectos referidos en el numeral SEGUNDO, también se transferirán de forma automática al proyecto correspondiente de la Unidad Lerma.

**QUINTO.** Para el caso de los convenios y proyectos patrocinados que cuenten con un saldo mayor al establecido en el numeral SEGUNDO del presente acuerdo, se seguirá lo establecido en el Proceso COVI 03 relativo a los remanentes de proyectos patrocinados y al Procedimiento COVI 03/01 del Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad Lerma.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

Lerma de Villada, Estado de México, a 26 de marzo de 2018

**Atentamente**

**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Emilio Sordo Zabay**  
Rector de la Unidad Lerma

**RECTORIA DE UNIDAD**

Tel. (728) 282-3196

(728) 282-7002 ext. 1001 y 1002

e-mail: rectoria@correo.ler.uam.mx

Av. Hidalgo Poniente 46  
Col. La Estación  
Lerma de Villada, Estado de México C.P. 52006  
[www.uam-lerma.mx](http://www.uam-lerma.mx)